



Resolución Directoral

N° 00642-2025-UGEL02

Lima, 20 de enero de 2025

VISTOS: el INFORME N.° 00546-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE, expedientes de las actas de elección de los coordinadores y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 16°, que “Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...)”;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25° señala que “El Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación”;

Que, de igual forma en el artículo 70° de la citada ley, señala que “Las Redes Educativas, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tiene por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y c) Coordinar infraestructura para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local”;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que “La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0645022

CLAVE: 2F97F2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, que en atención del servicio educativo, intercambia o desarrolla experiencias de gestión educativa aplicable en la red”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Así mismo, en su artículo 53° establece como una de las funciones del Área de Supervisión Educativa de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana: “Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en Redes Educativas, en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0153-2019-DRELM de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominadas “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”, conforme al Anexo N° 1. En el numeral 5.2 define a las Redes Educativas Institucionales, como instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca cuya finalidad es elevar la calidad del servicio educativo. Así mismo, en el Artículo número 2 del Acto Resolutivo, se aprueba la conformación de las 144 Redes Educativas Institucionales distribuidas en las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al Anexo N° 2, correspondiendo a la UGEL 02, 22 Redes Educativas Institucionales Públicas;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00344-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 21 de diciembre de 2023, la jefatura de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comunica que es recomendable extender la continuidad de la gestión de los Coordinadores de REI hasta el mes de febrero del 2024; así mismo, el Coordinador de la REI deberá convocar a una asamblea extraordinaria la primera semana del mes de marzo de 2024 para la elección del Comité de Gestión de la REI.

Que, así mismo el numeral 8.1 de las Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana, establece el procedimiento para las Elecciones para Representantes de las REI. En ese sentido, a través del OFICIO MÚLTIPLE N° 73-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE de fecha 13 de marzo de 2024, se comunicó a los coordinadores de las Redes Educativas Institucionales de la jurisdicción de la UGEL 02, que deberán realizar el proceso de elección de los representantes de las REI para el año 2024.

Que, igualmente el numeral 8.2 de las Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana, establece el procedimiento para la Elección del Directorio de las REI. Por ello, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 24-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE de fecha 20 de marzo de 2024, se convoca a los coordinadores de las veintidós (22) REI a la reunión general para el día 21 de marzo del presente año, a fin de realizar la presentación de los 22 coordinadores de las REI

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0645022 CLAVE: 2F97F2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx



de la UGEL 02 y llevar a cabo la elección democrática de los miembros de la mesa directiva del Directorio de la REI para el año 2024: Coordinador General, Coordinador Alterno y secretario de las Redes Educativas Institucionales.

Que mediante el INFORME-00546-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL02-DIR-ASGESE-ESSE, de fecha 17 de diciembre de 2024, se concluye que se han conformado los Comités de Gestión de cada una de las veintidós (22) REI, y realizado la elección democrática de los miembros de la mesa directiva del Directorio de la jurisdicción de la UGEL N° 02: Coordinador General, Coordinador Alterno y secretaria para el período lectivo 2022, dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que, finalmente la autorización tendrá eficacia anticipada a partir del 21 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, según lo regulado por el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, con efecto anticipado a partir del 21 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a los Comités de Gestión de las veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, según se detalla en el Anexo N° 01 Coordinadores y secretarios de las REI 2024, que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2.- °.- RECONOCER, a los representantes del Directorio de las Redes Educativas Institucionales del ámbito de la UGEL 02, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	REI
Yárida Nora Falcón Ccenta	COORDINADOR GENERAL	1
Elder Luis Espino Martinez	COORDINADOR ALTERNO	18
Daniela Carmen Ynes Aljovin Venero	SECRETARIA	3

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0645022 CLAVE: 2F97F2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, para su conocimiento y fines; y notifique a los veintidós (22) coordinadores y veintidós (22) secretarios de las Redes Educativas Institucionales de la Jurisdicción de la UGEL 02, conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que las Redes Educativas Institucionales del ámbito territorial de la UGEL 02, reconozcan mediante documento interno, la conformación de Comisiones de Trabajo de la Red Educativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIC. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad De Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac

MLP/JASGESE
AAR/ E- ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0645022 CLAVE: 2F97F2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

